

## **BASES REGULADORAS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DEPORTIVAS DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO:**

### **1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

- a) El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para las distintas líneas de actuación que desarrollen las Asociaciones Deportivas, Clubes Deportivos y Deportistas de San Martín del Rey Aurelio que asistan a campeonatos nacionales.
- b) Se considerarán programas o actividades de interés general, a los efectos de la presente convocatoria, las que a continuación se detallan:
  - Programas generales de difusión deportiva dentro del Concejo de San Martín del Rey Aurelio.
  - Programas deportivos que contribuyan al fomento y difusión del deporte en el Concejo.
  - Ayudas individuales a deportistas para asistencia a campeonatos nacionales.
- c) Líneas de actuación subvencionables.  
Dentro de la presente convocatoria, podrán ser objeto de subvención las actuaciones que se describen a continuación:

**LINEA 1.- FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS GRUPOS DEPORTIVOS DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO.**

**LINEA 2.- APOYO A LOS CLUBES DE FÚTBOL DEL CONCEJO.**

**LINEA 3.- ORGANIZACIÓN DE CROSS ESCOLARES EN EL CONCEJO.**

**LINEA 4.- FOMENTO DEL DEPORTE TRADICIONAL DE LOS BOLOS A TRAVÉS DE LAS PEÑAS BOLÍSTICAS DEL CONCEJO.**

**LINEA 5.- AYUDAS INDIVIDUALES DEPORTISTAS DEL CONCEJO PARA ASISTENCIA A CAMPEONATOS NACIONALES.**

### **2.- BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS**

- a) Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones todas las Asociaciones Deportivas, Clubes Deportivos que fomenten la participación entre los vecinos y desarrollen sus actividades en el Concejo de San Martín del Rey Aurelio, deportistas individuales que acudan a Campeonatos Nacionales como campeones/as de Asturias o que hayan conseguido la marca mínima respectiva que les permita participar.
- b) Para ser beneficiarias de las ayudas, las asociaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - Estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, con anterioridad a la fecha de la convocatoria.
  - No recibir subvención del Patronato Deportivo Municipal ni del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio para la misma actividad.
  - Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Patronato Deportivo Municipal
  - Acompañar a la solicitud la documentación que se detalla en la Base de esta convocatoria.
- c) Para ser beneficiarios de las ayudas dirigidas a deportistas individuales, deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - Estar censado y tener residencia en el Municipio de San Martín del Rey Aurelio, representando a San Martín del Rey Aurelio en su participación en los campeonatos deportivos.
  - Ser deportista no profesional.
  - Presentar acreditación por la Federación de Campeón o Campeona de Asturias ó que ha conseguido la marca mínima para poder acudir al Campeonato de España representando a Asturias

### 3.- CUANTÍA GLOBAL Y FINANCIACIÓN:

- a) Las cuantías globales de la presente convocatoria, ascienden a las contempladas en el Presupuesto Municipal y se financia con cargo a la partida presupuestaria del Patronato Deportivo Municipal correspondientes destinada a fomentar la participación ciudadana, del vigente presupuesto de gastos del Patronato Deportivo Municipal de San Martín del Rey Aurelio.
- b) Con carácter general consistirán en una subvención económica para financiar gastos de los proyectos seleccionados. La ayuda concedida no superará en ningún caso el 50% del presupuesto total de las actividades de la entidad.
- c) En el caso de las ayudas a deportistas individuales se concederá un máximo de 10 ayudas de 100 € cada una. Las ayudas económicas, en los casos de concesión a menores, se entregarán a padres, madres o tutores.

### 4.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

- a) Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:
  - Solicitud de participación, según modelo que figura en el Anexo de estas Bases.
  - Certificado de no ser deudores con la Hacienda Municipal por razón de tributos o reintegros de subvenciones de convocatorias de años anteriores.
  - Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas para la financiación de la actividad.
  - Ficha de acreedores, según modelo que figura en el Anexo de estas Bases.
  - **Proyecto específico para el que se solicita la ayuda.**
  - Fotocopia del NIF del representante y, en su caso, CIF de la entidad.
  - Certificación acreditativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de no ser deudor con la Hacienda del Principado de Asturias y del pago de cotizaciones a la Seguridad Social o en su caso, autorización al Ayuntamiento para recabar esta información
  - En el caso de las ayudas a deportistas individuales
    - D.N.I del interesado
    - Licencia Federativa del año en curso
    - Certificado expedido por la Federación de Campeón o Campeona de Asturias ó que ha conseguido la marca mínima para poder acudir al Campeonato de España representando a Asturias.
- b) Esto no excluye la posibilidad de que el Patronato Deportivo Municipal de San Martín del Rey Aurelio pueda requerir la aportación de otra documentación acreditativa para una mejor valoración de las peticiones.

### 5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- a) La solicitud acompañada de la documentación complementaria correspondiente deberá presentarse en el Registro Municipal del Patronato Deportivo Municipal habilitado al efecto y sito en la Polideportivo Municipal de L'Entregu/El Entrego, Calle La Oscura 33940 L'Entregu/El Entrego, en horario de 11,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas.. Tendrá los mismos efectos que la entrada en el citado Registro, la remisión por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- b) El plazo de presentación de solicitudes será desde el 7 al 28 de mayo de 2018**

### 6.- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

- a) El Patronato Deportivo Municipal de San Martín del Rey Aurelio a través de la Junta del Patronato Deportivo Municipal revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. En caso de que la documentación se encuentre defectuosa o esté incompleta, se requerirá al solicitante, para que en un plazo de diez días, aporte la documentación mejorada, comunicándole que en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será notificada al solicitante.

- b) La valoración de las solicitudes y la formulación de las propuestas correspondientes de concesión de subvenciones se realizará por la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de San Martín del Rey Aurelio.
- c) Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, a los informes emitidos, a las limitaciones presupuestarias y a los criterios que se especifican a continuación:
  - A su implantación territorial, número de socios y localización territorial de la actuación a realizar.
  - Capacidad de gestión para llevar a cabo los programas presentados.
  - Contribución al fomento de la vida asociativa, deportiva y educativa en la ciudad.
  - Experiencia y especialización en atención al colectivo al que dirige sus actividades.

#### **7.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES**

- a) El importe de la subvención o ayuda, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
- b) En el caso de las ayudas a deportistas individuales se concederá un máximo de 10 ayudas de 100 € cada una.
- c) La concesión de la subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

#### **8.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

- a) La Resolución de la Presidencia o, en su caso, acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de San Martín del Rey Aurelio se adoptará en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído Resolución expresa, se podrá entender que la misma es desestimatoria.

#### **9.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

- a) El pago de las subvenciones que correspondan se efectuará, mediante transferencia bancaria, a favor de las asociaciones beneficiarias una vez efectuada la justificación del gasto.
- b) Los gastos a que se destinen las ayudas deberán referirse a gastos para el desarrollo de las actividades subvencionadas.
- c) **JUSTIFICACIÓN:** Los gastos se acreditarán mediante **facturas** y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

El plazo máximo para la presentación de la justificación finalizará al mes de haber realizado la actividad o en todo caso el **15 de noviembre** del año en curso, dicha justificación deberá presentarse en el Polideportivo Municipal de El Entrego.

En ningún caso se considerarán como subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Material inventariable
- Dietas
- Actividades internas de la asociación no relacionadas directamente con la actividad a subvencionar: comida, celebraciones, viajes, etc.
- Aquellos justificantes que se refieran a gastos de comidas ni bebidas, pincheos, espichas, o similares, salvo que la subvención haya sido concedida expresamente para ese tipo de actividades.
- Sólo se admitirán los justificantes que respondan realmente a la actividad subvencionada. En consecuencia, no tendrán valor justificativo de la subvención facturas o documentos que no se refieran a la actividad para la cual se concediera, aún cuando se trate de gastos soportados igualmente por el beneficiario de la subvención. No se considerarán válidos los justificantes de gastos de suministros o

derivados del funcionamiento o mantenimiento (teléfono, luz, agua, etc.) de la sede social, ni los que hayan ido destinados a subvencionar a terceros.

Si la justificación se realizare por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará exclusivamente la cantidad justificada.

En el caso de subvenciones para competiciones deportivas, se admitirá excepcionalmente el acta firmada por el concedente y todos los beneficiarios (con nombre, apellidos o razón social y DNI/NIF como datos obligatorios) expresando las cantidades percibidas individualmente por dicha competición, debiendo adjuntarse asimismo copia de las bases de dicha competición o concurso.

#### **10.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES**

El Patronato Deportivo Municipal de San Martín del Rey Aurelio procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido.
  - Ocultación o falsedad de los datos o documentos.
  - Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió
- b) Asimismo, se procederá al reintegro del exceso en los supuestos en que por concurrencia de subvenciones la cuantía de las ayudas supere el coste total de la actividad.
- c) La Resolución de la Presidencia por la que se acuerde el reintegro de la subvención, será acordada previa instrucción del expediente en el que junto con la propuesta razonada del servicio correspondiente, se acompañará de los informes.
- d) El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **11.- RECURSOS E IMPUGNACIONES**

- a) Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **ANEXO V**

#### **CRITERIOS DE VALORACION DE LAS PETICIONES**

Los Criterios a tener en cuenta para la adjudicación de ayudas y la valoración que se establece para cada uno de ellos, serán los siguientes:

- a) Criterios de valoración de la entidad solicitante, hasta un máximo de 30 puntos.
- Presencia y experiencia de la entidad consolidada en el municipio
    - Antigüedad, número de socios.
    - Participación en iniciativas municipales.
    - Proyección exterior de la Asociación.
  - Capacidad financiera
    - Presupuesto destinado por la entidad.
    - Financiación obtenida de otras instituciones.
  - Capacidad técnica y experiencia en el tipo de proyecto.
    - Grado de persistencia y permanencia del solicitante en la gestión de proyectos y actividades.
- b) Criterios de valoración del proyecto, hasta un máximo de 70 puntos.
- Objetivos específicos
    - Interés general de la actividad y beneficios para los/as ciudadanos/as de SMRA.
    - Importancia e interés deportivo de las actividades propuestas.
  - Resultados esperados
    - Adecuación del proyecto a los objetivos y fines precisados en la solicitud.

- Actividades
    - Originalidad y viabilidad técnica y económica del proyecto y de las actividades.
    - Singularidad y calidad de las mismas.
    - Número de participantes o beneficiarios de las actividades.
  - Cronograma
    - Programa, trayectoria y continuidad de la actividad.
  - Coherencia del presupuesto
    - Gastos previstos en el proyecto y actividades.
  - Grado de cobertura.
    - Financiación propia y otros medios de financiación.
    - Recursos no económicos.
    - Implicación de otros colectivos en el proyecto y las actividades.
    - Esfuerzo organizativo tanto desde el punto de vista humano como estructural y/o económico desplegado para el desarrollo del programa.
- c) En el caso de las ayudas a deportistas individuales se valorará:
- Currículum hasta un máximo de 50 puntos.
  - Pruebas deportivas disputadas desde el año anterior a la fecha de la convocatoria hasta un máximo de 25 puntos
  - Pruebas deportivas previstas para disputar durante el año posterior a la fecha de la convocatoria hasta un máximo de 25 puntos